

LUNES, 10 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 152

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES

CVE-2020-5541 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria. número 139, de 21 de julio de 2020, de información pública de la propuesta de creación del Geoparque de los Valles de Cantabria, aspirante a Geoparque Mundial de la UNESCO.*

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 139 y fecha 21 de julio de 2020, se procede a la corrección del mismo:

EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ANUNCIO:

- Donde dice: "Los veinte municipios incluidos en este territorio se distribuyen entre el valle del Miera (San Roque de Riomiera, Miera y Liérganes); y el valle del Asón (Soba, Arredondo, Ruesga, Ramales de la Victoria, Rasines, Ampuero, Voto, Limpias, Colindres, Bárcena de Cicero, Laredo, Liendo, Escalante, Santoña, Argoños, Noja y Arnuero). Este territorio, de 803 km² (casi una sexta parte de la Comunidad Autónoma) cuenta con una población, de derecho, aproximada de 61.500 habitantes. El 50% de estos municipios, que representan el 65% del territorio del Geoparque, han sido declarados por el Gobierno de Cantabria como Zona Rural de Cantabria en Riesgo de Despoblamiento (BOC 33, de 18 de febrero de 2020)".

- Debe decir: "Los diecinueve municipios incluidos en este territorio se distribuyen entre el valle del Miera (San Roque de Riomiera, Miera y Liérganes); y el valle del Asón (Arredondo, Ruesga, Ramales de la Victoria, Rasines, Ampuero, Voto, Limpias, Colindres, Bárcena de Cicero, Laredo, Liendo, Escalante, Santoña, Argoños, Noja y Arnuero). Este territorio, de 590 km² cuenta con una población, de derecho, aproximada de 60.193 habitantes. El 47,3% de estos municipios, que representan el 52,2% del territorio del Geoparque, han sido declarados por el Gobierno de Cantabria como Zona Rural de Cantabria en Riesgo de Despoblamiento (BOC 33, de 18 de febrero de 2020)".

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un nuevo plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas podrán presentar alegaciones sobre el mismo a través de los medios permitidos en la expresada Ley, o bien hacerlo en la sede de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria, edificio Lonja de Santoña, portal A, 2ª planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles estará expuesto el proyecto, a disposición de quien solicite examinarlo.

Santoña, 31 de julio de 2020.

El presidente,

Javier Incera Goyenechea.

2020/5541

CVE-2020-5541